



CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	23 JUN. 2022	HORA: 11:50
Nº:	303	

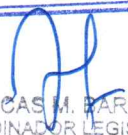
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen


LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: CREA OFICINA DE ASESORAMIENTO EN CUESTIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL.

VISTO: La Ley Nacional N° 14346; la Ordenanza Municipal N° 2942/11; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del Artículo 96 del mismo plexo normativo; y

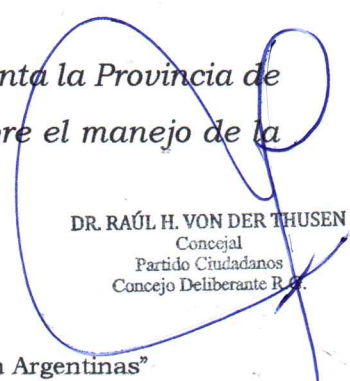
CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14346, es a nivel nacional el régimen que protege y sanciona las conductas que maltraten o apliquen crueldad contra los animales, y no se encuentren debidamente autorizados.

Que la citada normativa nacional establece penas privativas de prisión para aquellos infractores que quebranten la misma.

Que a partir del año 2011 se encuentra vigente dentro del ámbito municipal la Ordenanza Municipal N° 2942/2011 sobre la "Tenencia Responsable de Mascotas", en la cual se establece para los propietarios de mascotas una serie de obligaciones que se deben cumplir, en pos, de una mayor y mejor calidad de vida animal, y convivencia social.

Que es de público conocimiento la problemática que afronta la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur sobre el manejo de la población canina.


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que es necesario contar con herramientas jurídicas y personal capacitado para poder llevar a cabo el cumplimiento de las herramientas jurídicas que poseen los municipios.

Que es una necesidad perseguir a los infractores y dar cumplimiento a las sanciones previstas, para poder llevar un control ordenado y armónico de la población canina de nuestra ciudad.

Que los beneficios de mantener un orden de la población canina, no es sólo por mejorar primariamente la calidad de vida de nuestras mascotas, sino también, que a largo plazo repercute con grandes beneficios en otros factores, como por ejemplo, beneficios económicos, ambientales, sanitarios, entre otros tantos.

Que es necesario contar con políticas públicas que sean de efectivo cumplimiento para poder llevar soluciones concretas a los problemas que nuestros vecinos aquejan y es obligación de este cuerpo deliberativo, encontrar las correctas soluciones a esos problemas.

Que resulta apropiado poder contar con asesoramiento legal en pos de defender los derechos de los animales, ya que muchas veces no se sabe cómo proceder ante, por ejemplo, maltratos de terceros sobre animales. En este sentido, el Estado municipal debe contar con herramientas primarias de atención y asesoramiento sobre esta problemática de maltrato animal.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°). - **CREAR** la "Oficina Municipal de Asesoramiento Legal en cuestiones de Protección Animal" que tendrá las siguientes las funciones:

1. Promover el respeto por la preservación y la sanidad animal dentro de la jurisdicción municipal.
2. Brindar asesoramiento legal a aquellos ciudadanos que denuncien casos de maltratos o crueldad animal.
3. Brindar asesoramiento a las distintas Secretarías y jurisdicciones municipales para el diseño de protocolos de actuación frente a casos de maltrato animal.
4. Diseñar el "Manual de Asistencia Básica Sanitaria y Legal para la Prevención de Casos de Maltrato Animal".
5. Asesorar en la formulación de denuncias penales por maltrato y ejercicio de actos de crueldad contra los animales ante el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.
6. Hacer relevamientos estadísticos sobre las denuncias recibidas, recabando los datos geográficos, sociodemográficos, socioeconómicos, etc.; que permitan una mejor diagramación de las políticas públicas a implementar en el futuro.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

7. Solicitar de corresponder, inmediata intervención a la Fuerza Pública, dando aviso a los organismos de prevención policial, frente a los casos de flagrancia denunciados de maltrato y crueldad animal.
8. Diseñar en conjunto a las Organizaciones de la sociedad civil, campañas de difusión sobre la protección animal.

Artículo 2°). - **INSTRUTIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que pueda requerir la asistencia de las entidades proteccionistas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Poseer personería jurídica o que la misma se encuentre en trámite.
2. Que su objeto principal deba ser la protección de la vida animal.
3. Poseer domicilio legal en el Municipio de Río Grande o acreditar su carácter de filial.

Artículo 3°). - **ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de sus medios informáticos y de comunicación (redes sociales, páginas web, etcétera) disponer de un espacio de contacto directo para el asesoramiento en relación a la denuncia de maltrato o crueldad animal.

Artículo 4°). - **ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

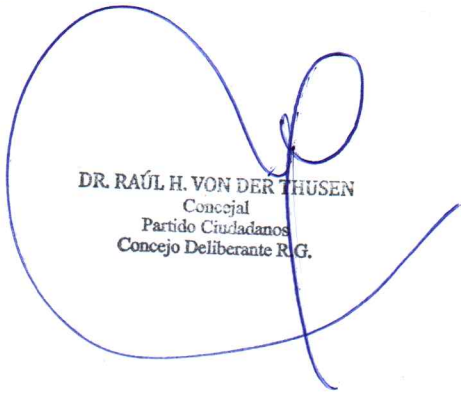
DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Artículo 5°). - **ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 6°). - **DE FORMA.** -



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G.